INTENDENCIA DE SORIANO

LICITACIÓN ABREVIADA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1) NORMAS QUE RIGEN ESTE LLAMADO.

La presente licitación se regirá por la legislación vigente en materia de contrataciones de los organismos del Estado, Pliego de Condiciones Generales, el que se encuentra publicado en https:www.gub.uy/agencia-compras-contrataciones-estado/politicas-y-gestion/pliegos-est%C3%A1ndar-clausulas y el presente Pliego de Condiciones Particulares y sujeto a la intervención del Tribunal de Cuentas.

Art.2) OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO.

La Intendencia de Soriano llama a Licitación Abreviada para la contratación de prestación de servicios fúnebres sociales básicos, destinados a cumplir con el Servicio Fúnebre Municipal para la ciudad de Dolores; debiendo cotizarse además el arrendamiento del vehículo furgón para el caso traslado de fallecidos de aquellos servicios gestionados a través del Municipio de Dolores. A tales efectos se deberá tener presente que el uso del servicio del furgón de la empresa adjudicataria, será para situaciones que no puedan ser efectuadas con el furgón de la Intendencia de Soriano, ya sea por razón de distancia, falta de disponibilidad de vehículo de la Intendencia o por cualquier otra causa que la Intendencia estime conveniente.-

El plazo del contrato será hasta la finalización del actual período de gobierno departamental y entrará en vigencia a partir del día siguiente al de la notificación de adjudicación.

Como referencia se señala que se estima un promedio de cinco servicios fúnebres mensuales, no siendo la presente referencia, ningún compromiso para la

Administración.-

La Intendencia se reserva a su criterio, en casos en que lo estime pertinente a su exclusivo juicio, la prestación de los servicios en forma directa, así como los traslados de fallecidos.-

Art.3) CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.-

Los oferentes deberán detallar el servicio que ofrecen, indicándose todo lo que el mismo incluye, pudiendo ofrecerse diferentes variantes. Se deberán incluir fotos ilustrativas de la naturaleza y calidad del servicio, las cuales formarán parte de la oferta.-

Asimismo deberá cotizarse el arrendamiento de furgón para traslado de fallecidos desde cualquier parte del país, hasta el lugar de prestación del servicio fúnebre dentro de la localidad objeto del presente llamado.-

Art.4) FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse, previo pago del Derecho de Trámite y del Pliego de Condiciones, en sobre cerrado, con leyenda indicativa de este llamado, debiendo contener las siguientes especificaciones: a) Nombre completo, firma, domicilio real del oferente, dirección de correo electrónico, debiendo constituir domicilio en la ciudad de Mercedes a los efectos de practicarse las notificaciones que correspondan, o en su defecto se entenderá que constituye domicilio en oficina reguladora de trámites de la Intendencia de Soriano, calle Giménez 643 de la ciudad de Mercedes, donde se entenderá fictamente verificada la notificación una vez puesta de manifiesto en la citada oficina por el término de tres días hábiles. Sin perjuicio de ello, la dirección de correo electrónico que surja de la oferta del proponente servirá como medio hábil de notificación a los efectos de la presente licitación, b) precio ofrecido por

los servicios; debiéndose cotizar todas las medidas de ataúdes que posea, incluyendo los siguientes: ataúd súper medida, ataúd social con o sin cristal, y el precio ofrecido por el arrendamiento del vehículo furgón para traslado; c) características del servicio de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior.

Art.5) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se recibirán indefectiblemente hasta el día diecisiete de setiembre de dos mil veintiséis, a la hora diez (10:00), en la Oficina Notarial de la Intendencia. (Intendencia de Soriano, calle Giménez 643, Mercedes, 1er. Piso). Toda propuesta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Soriano por dicha circunstancia.-

Sólo se aceptarán ofertas enviadas por medio de sobre, el que deberá estar cerrado, con leyenda indicativa de este llamado.-

No se aceptan ofertas enviadas por correo electrónico ni ningún tipo de documentación.-

Asimismo cabe expresar que la Intendencia de Soriano no acepta ofertas electrónicas ingresadas por el Portal de Compras Estatales del Estado.-

Art.6) APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se abrirán en acto público el día diecisiete de setiembre de dos mil veintiséis, a la hora diez (10:00) en la Oficina Notarial de la Intendencia de Soriano.

Art.7) PRECIO OFRECIDO.

La cotización se presentará en pesos uruguayos y se reajustará semestralmente en función de la variación del IPC. Se deberá discriminar precios unitarios con impuestos incluidos, en caso de no discriminarse, se

entenderá que el precio ofrecido es con la totalidad de impuestos que graven la actividad. Se entenderá asimismo que los precios ofertados, corresponden a servicios y traslados que se brindarán libre de todo gasto adicional.-

Los pagos se efectuarán a los quince (15) días de prestado el servicio respectivo, en el Municipio de Dolores, contra la presentación de la factura correspondiente, debiéndose tener, previamente a la prestación de cada servicio individual, la correspondiente autorización escrita de la Intendencia de Soriano y/o del Municipio de Dolores, sin cuyo requisito la Intendencia ni el Municipio estarán obligados a pagar el servicio. Igual forma de pago se tendrá para el caso del arrendamiento de furgón para el traslado.-

Art.8) SELECCIÓN DE PROPUESTAS.

La adjudicación se realizará a la empresa cuya oferta obtenga el mayor puntaje y que cumpla con la normativa aplicable y con todos los requisitos establecidos en el presente Pliego.

Criterios de evaluación de ofertas. A los efectos de los criterios objetivos de evaluación se establece, sobre un total de 100 puntos, la siguiente estructura de puntaje:

A) Oferta económica: máximo 40 puntos.-

B) Calidad del servicio: máximo 30 puntos.-

C) Antecedentes y experiencia: máximo 20 puntos.-

D) Radicación de la empresa: máximo 10 puntos.-

A) En cuanto a la oferta económica: La oferta de menor precio admisible obtendrá el **puntaje máximo de 40 puntos**. Las restantes ofertas serán calificadas de manera proporcional, aplicando la siguiente regla de cálculo:

Puntaje económico = (Precio mas bajo admisible dividido Precio ofertado)

multiplicado por 40.-

B) En cuanto a la **calidad del servicio, hasta 30 puntos**:

a) Infraestructura y equipamiento: hasta 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

a.1) Salas velatorias habilitadas: hasta 5 puntos:

Una sala: 1 punto.

Dos o tres salas: 3 puntos.-

Más de tres salas: 5 puntos.-

a.2) Condiciones edilicias y sanitarias: hasta 2 puntos.

Requiere mantenimiento: 1 punto.-

Buen estado general: 2 puntos.-

a.3) Flota de vehículos: hasta 3 puntos:

Un vehículo: 1 punto.-

Dos o más vehículos: 3 puntos.-

b) Cobertura y disponibilidad hasta 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

b.1) Atención 24 horas: 5 puntos.-

b.2) Capacidad operativa simultánea hasta 5 puntos.-

Atención en una sola sala: 2 puntos.-

Capacidad de atención simultánea en más de una sala: 5 puntos.-

c) Alcance del servicio hasta 10 puntos de acuerdo a lo siguiente:

Se evaluará la inclusión de prestaciones concretas del servicio funerario, conforme al siguiente detalle:

c.1) Servicios básicos (ataúd, capilla ardiente, pie para coronas, cordones funerarios y fondo de sala o pedestal, jarrones): 5 puntos.-

c.2) Incluye libro de condolencias con soporte: 2 puntos.-

c.3) Incluye servicio de cafetería durante el velatorio: 3 puntos.-

C) En cuanto a Antecedentes y experiencia, hasta 20 puntos, contados hasta la fecha de apertura de ofertas:

Antigüedad en el rubro, hasta 20 puntos de acuerdo a lo siguiente:

10 años o más: 20 puntos.-

Entre 5 y menos de 10 años: 10 puntos.-

Entre 2 y menos de 5 años: 6 puntos.-

Menos de 2 años: 3 puntos.-

Sin antecedentes: 0 punto.-

Los antecedentes y experiencia deberán acreditarse mediante contratos, resoluciones de adjudicación, constancias emitidas por otros organismos públicos o privados, o certificaciones que permitan verificar fehacientemente los años de prestación del servicio.-

D) En cuanto a la radicación de la empresa, de acuerdo a la localización del domicilio fiscal de la misma: hasta 10 puntos.-

Radicación en el departamento de Soriano: 10 puntos.-

Radicación en departamento limítrofe a Soriano: 6 puntos.-

Radicación en resto del país: 3 puntos.-

La Intendencia podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria, sin que ello implique modificación de la oferta presentada.

Criterios de desempate: En caso de empate en el puntaje total, se priorizará en el siguiente orden:

1- Mayor puntaje en el ítem Oferta económica.-

2- Mayor puntaje en el ítem Calidad del Servicio.-

3- Mayor puntaje en el ítem Antecedentes y experiencia.-

4- Mayor puntaje en el ítem Radicación de la empresa.-

La Intendencia de Soriano podrá desistir del presente llamado en cualquier etapa del mismo, también podrá rechazar a su exclusivo juicio todas las propuestas recibidas y ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los interesados en reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios ni por ningún otro concepto.-

Art.9) GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En caso de alcanzar y/o superar el monto establecido en el TOCAF (cuarenta por ciento del tope de la licitación abreviada), se deberá realizar el depósito de garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario dispondrá de un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la notificación para realizarlo. El mismo ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado.

Vencido el plazo de cinco días hábiles para efectuar el depósito de la garantía sin que el adjudicatario efectúe el mismo, la Intendencia podrá decretar la anulación de la adjudicación con respecto al incumplidor y adjudicar la licitación a otro oferente o declararla desierta.

Al disponerse la devolución de la garantía se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar de acuerdo con las responsabilidades en que pudiere haber incurrido el adjudicatario en la ejecución del contrato.-

El depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento de contrato, podrá realizarse mediante los instrumentos que establece el artículo 64 del TOCAF.

Art.10) PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas serán válidas y obligarán a los oferentes por el término mínimo de noventa días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo, la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo

establecido precedentemente no liberará al oferente a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta, y la falta de pronunciamiento de esta última, en el término de diez (10) días perentorios.-

Art.11) CONTRATO.-

La notificación de la adjudicación correspondiente al adjudicatario, constituirá a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las disposiciones de este Pliego y normas legales y reglamentarias. Las obligaciones y derechos del adjudicatario serán las que surjan de los pliegos, de su oferta y de las normas jurídicas aplicables. Las obligaciones asumidas por el adjudicatario, son por todo el periodo de vigencia del contrato y hasta la total extinción de las mismas frente a la Intendencia de Soriano.-

Se establece que la mora se producirá de pleno derecho, por el sólo vencimiento de los plazos acordados o por la realización u omisión de actos contrarios a lo estipulado, según las normas que regulan esta materia, sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Art.12) CONSULTAS.-

Todo oferente que requiera aclaraciones o consultas con respecto a la presente licitación, podrá efectuarlas hasta el día 08 de setiembre de 2026 inclusive. Dicho plazo rige también para solicitar prórrogas, las que podrán ser concedidas o no a opción exclusiva de la Intendencia. Si se solicitare prórroga para la presentación y apertura de ofertas y en el caso que la Intendencia no se expida en forma expresa sobre la misma, se tendrá por denegada. Dichas solicitudes serán dirigidas a la Oficina Notarial de la Intendencia, mail: notarial@soriano.gub.uy.

Las respuestas se publicarán en el sitio de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy), siendo carga de los interesados el ingresar a dicha página web para conocimiento de las posibles consultas y/o modificaciones que se efectúen respecto del presente pliego. -

Art.13) PRECIO DE ESTE PLIEGO

Para acceder al presente pliego de condiciones corresponderá ingresar al sitio web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy.

El precio del presente Pliego de Condiciones Particulares es de pesos uruguayos seiscientos ($ 600) el que incluye el derecho de trámite, que deberá abonarse en la División Tesorería de la Intendencia de Soriano.-

Se establece que el pago y compra del pliego de condiciones también podrá realizarse a través de depósito o transferencia bancaria a la cuenta de la Intendencia de Soriano, identificada como Cuenta Corriente en pesos uruguayos número 001542907-00022 del Banco de la República Oriental del Uruguay. En estos casos el comprobante de depósito o transferencia bancaria servirá como medio hábil de prueba para acreditar el pago del pliego de condiciones.----------